

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECCION RENTAS Y PATENTES

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 000890 /

COLLIPULLI, 08 JUN 2016

VISTOS:

1. El D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Ley de Rentas II.
3. Los Decretos Alcaldicios N° 1756 del 05.05.2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales y el Decreto N° 019 del 07.01.2016 que aprueba la corrección del Texto Refundido de la Ordenanza Local vigente.
4. El Informe N° 018 de fecha 31.05.2016 de la Sección Rentas y Patentes.
5. El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-16 de fecha 02.06.2016.
6. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar las gestiones administrativas necesarias para operativizar el funcionamiento de la farmacia municipal en la comuna de Collipulli e incorporar en la Ordenanza Municipal vigente el cobro por los servicios médicos prestados por el Departamento de Salud Municipal, mediante la creación de un nuevo título, artículo y N° e incluirlos en la presente modificación.
2. El Acuerdo de Concejo Municipal acreditado mediante Certificado N° 058-16 de fecha 02.06.2016.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE**, las modificaciones e incorporación del Título XIV, Artículo 25 N° 1 por conceptos de cobro y valores correspondientes a los derechos municipales por prestación de Servicios de Salud en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, aprobados por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°16 de fecha 02 de Junio de 2016; documento que se adjunta al presente Decreto.
2. **AUTORIZASE**, la publicación de las modificaciones e incorporación de un nuevo Título, conceptos y valores señalados en los puntos anteriores, en la página web del Municipio de Collipulli.
3. De acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Rentas Municipales, la modificación a la Ordenanza Local de Derechos Municipales por incorporación de nuevos conceptos y valores, comenzará a regir a contar del mes siguiente al de la fecha de publicación en la página web del Municipio.
4. La Oficina de Rentas y Patentes dentro del plazo de doce días hábiles contados desde la fecha de publicación, procederá a confeccionar el Texto Refundido de la Ordenanza y lo remitirá a las Unidades Municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE:



LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL



LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE

LRN/LEJM/MLLR/RBC/res.

DISTRIBUCION:

- ◆ Oficina de Partes.
- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Departamento de Salud Municipal.
- ◆ Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Dirección de Administración Municipal.
- ◆ Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- ◆ Secretaría de Planificación Comunal.
- ◆ Juzgado de Policía Local.
- ◆ Oficina de Rentas y Patentes.
- ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ◆ Ley de Transparencia.
- ◆ Archivo Público.



**MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECCION RENTAS Y PATENTES**

INFORME N° 018 /

FECHA: MAYO 31 DE 2016.

DE : JEFE DE LA SECCION RENTAS Y PATENTES

**A : SEÑORES
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE**

1. De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Alcalde de la Comuna, adjunto envío a ustedes Propuesta de Modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales por la incorporación de un nuevo Título, Artículo N° y concepto en los derechos municipales asociados al funcionamiento de la Farmacia Municipal de Collipulli, requerida por el Departamento de Salud Municipal, con el objeto de solicitar el respectivo acuerdo de Concejo Municipal.
2. Se hace presente a ustedes, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Rentas Municipales, la incorporación de un nuevo concepto en la Ordenanza Municipal, rige a contar del mes siguiente al de la publicación en el Diario Oficial, en la página web del municipio o en un diario regional.

Saluda atentamente a usted.



ROSA BURGOS CARES
JEFE DE LA SECCION RENTAS Y PATENTES

RBC/rbc.

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde de la Comuna.
- Secretaría Municipal.
- Concejo Municipal (6).
- Oficina de Rentas y Patentes.
- Departamento de Salud Municipal

OFICINA DE RENTAS Y PATENTES
ORIGEN DOCTO.: <u>Secretaría</u>
FECHA INGRESO: <u>06 JUN 2016</u>
HORA: <u>09:05 Hrs.</u>

Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-16.

LILIAN JOUANET MARIN, Secretario Municipal de Collipulli, Ministro de Fe, que suscribe y certifica:

Que en Sesión Ordinaria N°16 de fecha 02 de junio de 2016, el Concejo Municipal de Collipulli otorgó su acuerdo en la siguiente materia:

“Acuerda aprobar propuesta de Modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales por la incorporación de un nuevo Título y concepto, con el objeto de dar cumplimiento a todas las instancias administrativas que permitan operativizar el funcionamiento de la Farmacia Municipal en la comuna, como a continuación se indica:

- **Título XIV Derechos Municipales por Prestación de Servicios de Salud.**
- **Art. Nro. 25 N°1, que señala: Los valores a cobrar por los medicamentos, insumos y otros productos farmacéuticos y de cuidado personal que expenda la Farmacia Municipal de Collipulli, serán aquellos correspondientes al precio de costo del valor adquirido a los proveedores de cada producto, mediante los procesos de compras a través del Mercado Público; incrementado en un 6% del valor bruto. Trámite administrativo que estará a cargo del Departamento de Salud Municipal.”**

Dicho Acuerdo fue adoptado por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión.

Se extiende el presente certificado para ser remitido a la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad, Departamento de Salud Municipal, y Secretaría Municipal.

En Collipulli, a dos días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.-


LILIAN JOUANET MARIN